



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-20858671-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP- Licencia Actividades políticas - MARTINEZ GONZALEZ

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20858671-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la Licencia por Actividades Políticas del agente Nelson Hernán MARTINEZ GONZALEZ dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 obra nota mediante la cual el agente Nelson Hernán MARTINEZ GONZALEZ solicitó Licencia por Actividades Políticas, a partir del día 17 de agosto y hasta el 12 de septiembre de 2021;

Que a orden 9 obra certificación de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires de la postulación del agente antes mencionado, para los comicios que se llevarán a cabo el 12 de septiembre de 2021, como candidato a Diputado Provincial Suplente en Sexto término, en representación FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD, línea interna 1A UNIDAD DE LA IZQUIERDA, por la sección electoral Segunda;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 13.967;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas - Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, la Licencia por

Actividades Políticas al agente Nelson Hernán MARTINEZ GONZALEZ (DNI N° 30.962.881 – clase 1984), a partir del 17 de agosto y hasta el 12 de septiembre de 2021, quien revista en un cargo, en el Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 12, código 3-0002-VI-1, ADMINISTRATIVO, OFICIAL 'B', con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Departamento de Evaluación de Proyectos, encuadrada en el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 13.967.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.